



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE
CÁDIZ Y EL COMITÉ DE ENTIDADES REPRESENTANTES DE
PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ANDALUCÍA PARA LA
PROMOCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

En Cádiz, a 12 de mayo de 2020

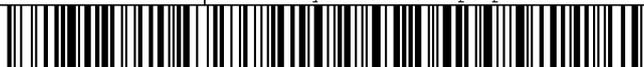
SE REÚNEN

De una parte, Excmo. Sr. D. Francisco Piniella Corbacho, Rector Magnífico de la UNIVERSIDAD DE CÁDIZ (en lo sucesivo la Universidad), con domicilio en Cádiz, Paseo de Carlos III, 28, 11003, CIF Q1132001G, actuando en nombre y representación de la misma, según nombramiento de la Presidencia de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto número 498/2019, de 17 de junio (BOJA núm. 117, de 20 de junio de 2019), y de conformidad con las competencias que le atribuyen los Estatutos de la Universidad de Cádiz aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 207, de 28 de octubre), y modificados por el Decreto 2/2005, de 11 de enero, el Decreto 4/2007, de 9 de enero, el Decreto 233/2011, de 12 de julio y el Decreto 197/2017, de 12 de diciembre.

Y de otra, Don Antonio Hermoso Palomino, presidente del Comité de Entidades Representantes de Personas con Discapacidad de Andalucía (CERMI Andalucía), elegido en Asamblea electoral

Código Seguro de verificación: Ay1ZB2JdI+J6x5pOTpZsrA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO	FECHA	12/05/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	1/11



Ay1ZB2JdI+J6x5pOTpZsrA==



Extraordinaria del CERMI Andalucía, celebrada el 28 de mayo de 2019.

EXPONEN

PRIMERO.- La Universidad de Cádiz, es una Universidad Pública que tiene encomendada la prestación del servicio público de la educación superior, y que tiene los siguientes fines, en los términos expresados en el artículo segundo de sus Estatutos:

La creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, la técnica y la cultura y su integración en el patrimonio intelectual heredado.

Proporcionar formación y preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación del conocimiento y del método científico, así como para la creación artística.

Impulsar los estudios avanzados y la formación de doctores, así como la actualización permanente de conocimientos de su personal.

Fomentar la investigación y promover la aplicación práctica del conocimiento al desarrollo social, cultural y económico, y al bienestar de la sociedad y de las personas que la componen.

Difundir el conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida, promoviendo el acercamiento entre las culturas humanística y científica.

Acoger, defender y promover los valores sociales e individuales que le son propios, tales como la libertad, el pluralismo, la igualdad

Código Seguro de verificación: Ay1ZB2JdI+J6x5pOTpZsrA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO	FECHA	12/05/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	Ay1ZB2JdI+J6x5pOTpZsrA==	PÁGINA 2/11
 Ay1ZB2JdI+J6x5pOTpZsrA==			



entre mujeres y hombres, el respeto de las ideas y el espíritu crítico, así como la búsqueda de la verdad.

Promover la conciencia solidaria mediante la sensibilización, la formación y la actuación ante las desigualdades sociales, apoyando y promoviendo la participación y el voluntariado, e impulsando proyectos de cooperación y de innovación social.

Impulsar políticas y emprender acciones en favor de valores como la cultura de la paz, el desarrollo sostenible y el respeto al medio ambiente, así como de la práctica deportiva considerada como instrumento de formación y de adquisición de hábitos de vida saludable.

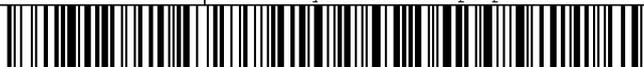
Atender y apoyar todos aquellos aspectos relativos al desarrollo científico, técnico y cultural de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en especial a los vinculados más directamente a la provincia de Cádiz.

Fomentar la calidad y excelencia en sus actividades, estableciendo sistemas de control y evaluación.

SEGUNDO.- Que CERMI-Andalucía, como principal representante del sector de la discapacidad en Andalucía, es una entidad sin ánimo de lucro de ámbito autonómico, cuyo principal objetivo es la promoción y defensa de las condiciones de vida de las personas con discapacidad hasta conseguir su plena participación social y laboral. En CERMI-Andalucía se integran las entidades de personas con discapacidad más representativas de Andalucía: ACECA, ACIME, Ápice, ASPACE Andalucía, Andalucía Inclusiva, AUTISMO Andalucía, CODISA-PREDIF, DOWN Andalucía, FAAS, FANDACE, FAPAS, FEAFES Andalucía, FEDER, FAISEM, Federación Asperger

Código Seguro de verificación: Ay1ZB2JdI+J6x5pOTpZsrA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO	FECHA	12/05/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	3/11



Ay1ZB2JdI+J6x5pOTpZsrA==



Andalucía, ASOCIDE, ONCE Andalucía y Plena Inclusión Andalucía y, por lo tanto, en ella participan todos los sectores de la discapacidad en nuestra Comunidad: física, psíquica, sensorial, mental y orgánica. CERMI-Andalucía tiene como colectivo prioritario de atención a las mujeres con discapacidad, jóvenes y personas gravemente afectadas.

TERCERO.- Que las Entidades que suscriben el presente Convenio de Colaboración expresan su voluntad de promover y defender los derechos de las personas con discapacidad y realizar las acciones necesarias para lograr el objetivo esencial que fundamenta este Convenio de Colaboración, la atención y promoción de las personas con discapacidad en Andalucía.

A tal fin, las partes, desde su respectivo ámbito natural de competencias, suscriben el presente Convenio Marco de Colaboración, con arreglo a las siguientes

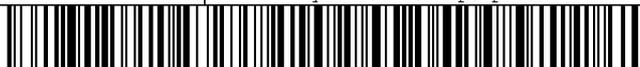
ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del Convenio Marco de Colaboración

El presente Convenio Marco de Colaboración tiene como objeto establecer un marco estable de colaboración en distintas líneas de actuación dirigidas a la mejora de la igualdad de oportunidades, la accesibilidad universal, la inclusión y la no discriminación de todas las

Código Seguro de verificación: Ay1ZB2JdI+J6x5pOTpZsrA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO	FECHA	12/05/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	4/11



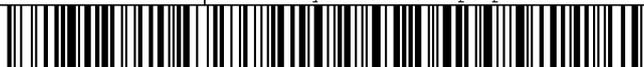


personas con discapacidad, desde una perspectiva de género, dentro de la comunidad universitaria, promoviendo actuaciones destinadas a:

1. Realizar una labor de coordinación y apoyo mutuo en todas las acciones que favorezcan el logro del objeto del presente Convenio Marco, estudiando el establecimiento de líneas programáticas y de actuación conjunta e intercambiando toda la información y documentación necesaria.
2. Colaborar en todo lo que redunde en la detección y mejor conocimiento de las necesidades específicas y vulneraciones de derechos de mujeres y hombres con discapacidad, incluyendo el desarrollo de estudios que permitan su identificación y análisis.
3. Promover y colaborar en la realización de programas, así como en la difusión de campañas y el desarrollo de acciones formativas dirigidas a sensibilizar, concienciar y promover una imagen positiva y no estereotipada de las mujeres y hombres con discapacidad, un trato adecuado y respetuoso, igualdad de oportunidades y el goce y libre ejercicio de sus derechos de ciudadanía.
4. Intercambiar información y desarrollar acciones de asesoramiento mutuo en relación con las necesidades y demandas de las personas con discapacidad de la comunidad universitaria.
5. Desarrollar acciones conjuntas de formación relacionadas con la igualdad de oportunidades, la supresión de barreras para el

Código Seguro de verificación: Ay1ZB2JdI+J6x5pOTpZsrA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO	FECHA	12/05/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	5/11



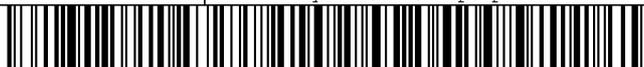
Ay1ZB2JdI+J6x5pOTpZsrA==



6. estudio en la Universidad de Cádiz y la inclusión laboral de las personas con discapacidad y fomentar la colaboración de las dos instituciones en este ámbito.
7. Organizar y/o participar en seminarios, conferencias, congresos, jornadas, cursos o acciones divulgativas para la sensibilización del mundo universitario y profesional, sobre la responsabilidad de todos en la inclusión plena de las personas con discapacidad en la sociedad.
8. Colaborar en el desarrollo de acciones de sensibilización educativa para promover un mayor acceso de las y los jóvenes con discapacidad a la Universidad de Cádiz. Asimismo, reforzar conjuntamente programas de orientación académica, específicamente dirigidos a estudiantes con discapacidad, a fin de propiciar un mejor aprovechamiento de su talento con el objetivo final de conseguir dirigir su formación y empleo a sus mejores capacidades.
9. Promover, de forma conjunta, investigaciones y estudios relacionados con la igualdad de oportunidades, la discapacidad y la accesibilidad Universal y el Diseño para Todas, así como con la mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad.
10. Realizar un seguimiento periódico de las actuaciones desarrolladas en virtud del presente Convenio.

Código Seguro de verificación: Ay1ZB2JdI+J6x5pOTpZsrA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO	FECHA	12/05/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	6/11



Ay1ZB2JdI+J6x5pOTpZsrA==



SEGUNDA.- Obligaciones de las partes

La colaboración se hará efectiva a través del desarrollo de programas, planes y proyectos de trabajo en los que se concretarán los objetivos específicos a desarrollar, los contenidos, líneas prioritarias y recursos económicos o de otro tipo que se consideren necesarios convenir en cada uno de ellos para la mejor consecución de los fines propuestos, quedando en cualquier caso condicionados a las estipulaciones económicas y las disponibilidades presupuestarias de cada una de las instituciones firmantes. Esto podrá realizarse, además, mediante la formalización de convenios específicos.

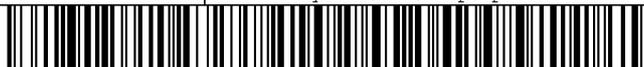
TERCERA.- Líneas generales de trabajo

Concretamente podrán desarrollarse las siguientes líneas generales de trabajo conjunto:

- La realización de estudios y el asesoramiento sobre aspectos concretos de mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad.
- Impulso de proyectos de investigación, formación y transferencia de resultados para mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad.
- La promoción de actividades académicas en las que se incluya como objetivo el estudio y/o la investigación de las condiciones de las personas con discapacidad.
- Búsqueda de patrocinios para el fomento de la investigación en materia de accesibilidad y cualesquiera otros temas que pudieran interesar al objeto del presente Convenio.

Código Seguro de verificación: Ay1ZB2JdI+J6x5pOTpZsrA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO	FECHA	12/05/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	7/11



Ay1ZB2JdI+J6x5pOTpZsrA==



- Programas y/ acciones que favorezcan el acceso y participación en los programas de movilidad trasnacional por parte de las personas con discapacidad dentro de la comunidad universitaria.
- Acciones de carácter formativo encaminadas a facilitar la inclusión social y laboral de los universitarios con discapacidad, desde una perspectiva de género y derechos humanos.

CUARTA.- Publicidad

Las entidades firmantes se comprometen a dar a conocer la existencia de este Convenio, por medios propios o ajenos, a las entidades que integran CERMI Andalucía, a las y los miembros de la Universidad de Cádiz, así como a las organizaciones y foros en los que participen y a la ciudadanía andaluza en general, con la finalidad de fomentar los logros de los fines establecidos en el presente Convenio.

En cualquiera de las actividades derivadas del presente Convenio, así como en las publicaciones, estudios, proyectos o material divulgativo realizado al amparo del mismo se hará constar que es el resultado de la colaboración de las partes firmantes.

En el caso de que dichas actividades estén financiadas con fondos comunitarios u otros, ha de especificarse la procedencia de los mismos y en las publicaciones han de aparecer los logotipos propios de la Unión Europea o de la entidad u organismo que proceda.

QUINTA.- Interpretación y Seguimiento del Convenio Marco de Colaboración

Código Seguro de verificación: Ay1ZB2JdI+J6x5pOTpZsrA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO		FECHA	12/05/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	Ay1ZB2JdI+J6x5pOTpZsrA==	PÁGINA	8/11
 Ay1ZB2JdI+J6x5pOTpZsrA==				



Dentro de los quince días siguientes a la firma de presente Convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento, de composición paritaria, y de la que formarán parte dos representantes de cada una de las instituciones firmantes, libremente designadas/os por las mismas.

Esta comisión establecerá los proyectos o programas concretos a desarrollar y en los que, en todo caso, se determinarán los fines propuestos, el programa de trabajo y los medios necesarios para su realización.

Las decisiones de esta Comisión se tomarán siempre por acuerdo de mayoría, pudiendo sus miembros delegar funciones.

Las controversias que pudieran plantearse en la interpretación y aplicación de las estipulaciones del presente Convenio Marco de Colaboración que no sean solventadas por la Comisión de Seguimiento, serán resueltas por el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

SEXTA.- Vigencia

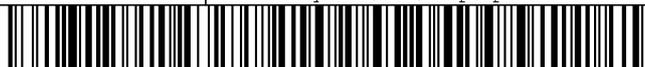
El presente Convenio surtirá efecto a partir de su firma por las partes, tendrá una duración de dos años y será prorrogado automáticamente por otro período similar, salvo notificación en contrario de una de las partes suscriptoras, con antelación a la finalización del presente convenio o de cualquiera de sus prórrogas.

SÉPTIMA.- Causas de Resolución

Serán causas de resolución de este Convenio Marco de Colaboración las siguientes:

Código Seguro de verificación: Ay1ZB2JdI+J6x5pOTpZsrA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO	FECHA	12/05/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	9/11





- El incumplimiento por cualquiera de las partes firmantes de las obligaciones asumidas con la suscripción del presente Convenio.
- El mutuo acuerdo de las partes, formulado de forma expresa y por escrito.

OCTAVA.- Régimen Jurídico del Convenio Marco de Colaboración

El presente acuerdo marco no supone la asunción de compromiso alguno para las partes y tendrá naturaleza administrativa, sometiéndose a la jurisdicción contencioso-administrativa para la resolución de cualquier discrepancia que no pueda resolverse en el seno de la Comisión de Seguimiento.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, se firma el presente Convenio, por cuadruplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

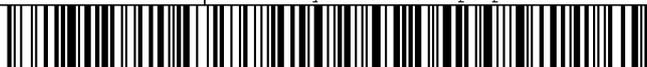
POR UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

POR EL CERMÍ ANDALUCÍA

Fdo.:
Rector/a

Fdo.: Antonio Hermoso Palomino
Presidente

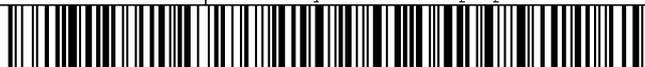
Código Seguro de verificación: Ay1ZB2JdI+J6x5p0TpZsrA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO		FECHA	12/05/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	Ay1ZB2JdI+J6x5p0TpZsrA==	PÁGINA	10/11
 Ay1ZB2JdI+J6x5p0TpZsrA==				



Código Seguro de verificación: Ay1ZB2JdI+J6x5pOTpZsrA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO	FECHA	12/05/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	11/11



Ay1ZB2JdI+J6x5pOTpZsrA==